JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA PRORROGA AL CONTRATO 293 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL Y LADY DIANA MARTINEZ

En el marco del Contrato No. 293 de 2025, cuyo objeto es prestar el servicio de mantenimiento integral, recarga y suministro de repuestos para los extintores de la Rama Judicial ubicados en las sedes del nivel central, y cuyo vencimiento se encuentra previsto para el 31 de diciembre de 2025, se considera procedente la aprobación de una prórroga por el término de dos (2) meses, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. **Insuficiencia del plazo inicialmente pactado**
 Durante la ejecución contractual se evidenció que el tiempo originalmente establecido resulta insuficiente para desarrollar la totalidad de las actividades requeridas, teniendo en cuenta el **número de equipos y la dispersión geográfica de las dieciocho (18) sedes** del nivel central donde se presta el servicio.

2. **Complejidad operativa del objeto contractual**
 El servicio contratado implica una secuencia técnica que no puede realizarse en un solo día hábil, dado que comprende:
 - Retiro de los extintores en cada sede.
 - Traslado a las instalaciones del contratista.
 - Mantenimiento integral, recarga y cambio de repuestos conforme a las normas técnicas aplicables.
 - Elaboración de informes técnicos.
 - Suministro de extintores de apoyo durante el periodo de mantenimiento.
 - Devolución e instalación final de los equipos en las sedes correspondientes.
 Estas actividades demandan un tiempo considerable para garantizar su correcta ejecución y el cumplimiento de los requisitos técnicos, ambientales y de seguridad establecidos en el contrato.

3. **Garantía de calidad y cumplimiento normativo**
 La prórroga solicitada permitirá asegurar que el servicio se preste con los **estándares de calidad exigidos**, evitando ejecuciones apresuradas que puedan comprometer la funcionalidad de los extintores y, por ende, la seguridad de las instalaciones y del personal de la Rama Judicial.

4. **Ausencia de costos adicionales para la entidad**
 El contratista ha manifestado expresamente que la prórroga solicitada **no genera costos adicionales**, por lo cual no se afecta el equilibrio económico del contrato ni el presupuesto asignado.

5. **Interés institucional y continuidad del servicio**
 La extensión del plazo contractual resulta conveniente para la entidad, en la medida en que garantiza la **continuidad del servicio**, el cumplimiento integral del objeto contractual y la adecuada administración del riesgo asociado a la protección contra incendios en las sedes del nivel central.

En consecuencia, la prórroga solicitada se encuentra **debidamente justificada desde el punto de vista técnico**, y resulta procedente para asegurar el cumplimiento efectivo del contrato, sin modificación del objeto ni del valor inicialmente pactado.

Se suscribe en Bogotá, D.C., el 31 de diciembre de 2025.



LAURA MELISSA GALINDO ACUÑA
Profesional Grado 11
Supervisor Contrato 293 de 2025